

VIDA LITÚRGICA Y PRÁCTICA SACRAMENTAL

JULIÁN LÓPEZ MARTÍN

El día 22 de noviembre de 2003 se ha cumplido el centenario del primer documento pontificio de la historia moderna de la liturgia, el Motu proprio *Tra le sollicitudini* promulgado por San Pío X, muy poco tiempo después de la inauguración de su pontificado¹. Aquel documento significó el refrendo de la Iglesia al Movimiento litúrgico y la alta dirección del mismo por el Magisterio pontificio.

El Motu proprio obedecía a una necesidad concreta, la de encauzar el canto y la música en la liturgia católica recuperando la *música sagrada* en la liturgia de las iglesias, dejando fuera la música de connotaciones teatrales y profanas. Sin embargo los principios que el santo Pontífice proponía, transcendían el ámbito puramente musical, ya que derivaban de la naturaleza y de los fines de la liturgia misma y apuntaban hacia la renovación de la vida cristiana.

En efecto, en la introducción del documento, el Papa señalaba como finalidad del mismo el «procurar el decoro de la casa del Señor, donde se celebran los augustos misterios de la religión y se reúne el pueblo cristiano para recibir la gracia de los sacramentos...», añadiendo a continuación unas frases que han quedado para siempre como una de las más bellas expresiones del ideal de la liturgia: «Siendo nuestro vivísimo deseo que el verdadero espíritu cristiano vuelva a florecer en todo y que en todos los fieles se mantenga, lo primero es proveer a la santidad y dignidad del templo, donde los fieles se juntan precisamente para adquirir ese espíritu en su primer e insustituible manantial, que

1. S.S. Pío X, Motu proprio *Inter pastoralis officii (Tra le sollicitudini)*, de 22-XI-1903, en AAS 36 (1903-04) 329-339; y en Carlo BRAGA, Annibale BUGNINI, *Documenta ad instaurationem liturgicam spectantia. 1903-1963*, Roma 2000 (= DAILS y número), 32-67; traducción española en Fernando GUERRERO, *El Magisterio pontificio contemporáneo*, 1, BAC maior, Madrid 1991, 621-629, con introducción, bibliografía y notas de Julián LÓPEZ MARTÍN. También Pietro SORCI, *Il Motu proprio «Inter sollicitudines» e la partecipazione attiva ai sacri misteri*, en «Rivista Liturgica», 90 (2003) 11-32.

es la “participación activa” (lat. «actuosa communicatio») en los sacrosantos misterios y en la pública y solemne oración de la Iglesia»².

Exactamente sesenta años después, el Concilio Vaticano II, en la Constitución sobre la Sagrada Liturgia *Sacrosanctum Concilium*, de 5-XII-1963, hacía suyas las palabras de San Pío X: «Al reformar y fomentar la sagrada Liturgia hay que tener muy en cuenta esta plena y activa participación (lat. “actuosa participatio”) de todo el pueblo, porque es la fuente primaria y necesaria de donde han de beber los fieles el espíritu verdaderamente cristiano» (SC 14).

Este interés del Concilio Vaticano II en la participación litúrgica obedece a que la liturgia es, efectivamente, *cumbre* y *fuentes* de la vida de la Iglesia, como demuestra el progreso que ha supuesto para la comunidad cristiana *el modo de celebrar los sacramentos y sobre todo la Eucaristía*, a lo largo del siglo XX y, particularmente, en la época que transcurre desde San Pío X hasta el último concilio.

En este sentido se toma como hilo conductor de esta aportación al Simposio, el pensamiento y el propósito del Santo Pontífice Pío X. Bajo el título de *vida litúrgica y práctica sacramental*, se analiza esta línea de fuerza verdaderamente fructífera tanto para la vida de santidad de los fieles como para la edificación de la Iglesia misma.

La primera parte del estudio es un repaso, a grandes líneas, de la trayectoria de la pastoral litúrgica y sacramental en orden a la renovación de la vida cristiana desde el Motu proprio *Tra le sollecitudini*, si bien se alude así mismo a la situación anterior a San Pío X. La segunda parte estará dedicada a analizar el significado de la *participación activa* como fuente de la vida cristiana.

I. LA PASTORAL LITÚRGICA AL SERVICIO DE LA VIDA CRISTIANA

Es preciso volver a las palabras de San Pío X en la introducción del Motu proprio *Tra le sollecitudini* y enmarcarlas en el contexto pastoral y espiritual de la época. En efecto, apenas habían transcurrido tres meses desde el comienzo de su ministerio bajo el signo de la restauración de todas las cosas en Jesucristo. El Movimiento litúrgico, desde mediados del siglo XIX, venía abriéndose camino no sin dificultades e incomprendimientos³.

2. *Ex primo eoque necessario fonte hauriendum, hoc est «ex actuosa» cum sacrosanctis mysteriis, publicis solemnibusque Ecclesiae precibus «communicatione»*: AAS 36 (1903-04) 132; DAILS 34. El subrayado es mío para que se advierta que en latín se emplea *activa communicatio*.

3. Ante la abundantísima bibliografía remito a Franco BROVELLI, *Rassegna bibliografica: spunti di metodo e di interpretazione*, en *Ritorno alla liturgia. Saggi di studio sul movimento*

1. *La herencia recibida*

La decadencia litúrgica que venía arrastrándose desde la Baja Edad Media, unida al individualismo religioso desde los tiempos del humanismo renacentista y a la *devotio moderna* con su fuerte reclamo a la interioridad, habían orientado la vida espiritual de los fieles hacia las devociones particulares y las expresiones de la piedad individual. La *meditación afectiva* se había convertido en el principal medio de unión con Dios, propuesto por una mentalidad que propugnaba una espiritualidad orientada a la imitación de Cristo, pero que no valoraba suficientemente la liturgia ni los ejercicios piadosos, a los que consideraba tocados de un cierto materialismo cultural. La misma teología de aquella época estaba encasillada en un fuerte intelectualismo sin proyección real sobre la existencia cristiana.

En este ambiente la liturgia y los sacramentos eran los medios objetivos de la transmisión de la gracia, más en la línea de las obligaciones que el cristiano tenía que cumplir que como fuente de espiritualidad y vivencia de los misterios de Cristo. Estos misterios eran el objeto, ante todo, de una meditación íntima, incluso dentro de las celebraciones litúrgicas. A los fieles se les aconsejaba meditar durante la Misa o recitar mentalmente algunas preces o el Rosario, manteniendo una atención puramente externa en la celebración. Los intentos posteriores a Trento y del siglo de la Ilustración, tratando de llegar a un redescubrimiento de la liturgia mediante el recurso a la Edad Patrística y a la edición de los antiguos libros litúrgicos, no lograron restablecer el equilibrio en la espiritualidad cristiana.

Faltaba todavía una adecuada visión teológica de la liturgia que pudiera contrarrestar, por una parte, el planteamiento psicológico heredado de las etapas anteriores y, por otra, la consideración puramente ceremonial y rubricística del ordenamiento litúrgico de la Iglesia⁴. El Movimiento litúrgico representó, en este sentido, una vuelta a las fuentes de la vida cristiana, al invitar a los hijos de Dios a ponerse en contacto con los sacramentos y a alimentar su piedad con la Sagrada Escritura y con los textos y los ritos de la liturgia. Su iniciador, Dom Próspero Guéranger (†1875), restaurador de la vida monástica en Francia, consideraba la revelación divina, juntamente con la gracia de

liturgico, Ed. Liturgiche, Roma 1989, 19-45. El tema está presente en todas las enciclopedias teológicas, diccionarios y manuales de liturgia.

4. Cfr. Juan Javier FLORES, *Introducción a la teología litúrgica*, CPL, Barcelona 2003; Julián LÓPEZ MARTÍN, «En el Espíritu y la verdad», 2. *Introducción teológica a la liturgia*, Secretariado trinitario, Salamanca 1993, pp. 347-379, 470-471 (Bibl.); Salvatore MARSILI, *La liturgia, momento storico nella storia della salvezza*, Marietti («Anamnesis», 1) Torino 1974, pp. 47-84; etc.

Cristo, el don más precioso que ha recibido el hombre para entrar en comunión con Dios según su designio de salvación. Según este designio los sacramentos, ligados a la naturaleza del hombre y a su desarrollo evolutivo, son los medios establecidos por Dios para incorporar a los hombres a la vida divina⁵.

2. *El propósito de San Pío X*

La finalidad última del Motu proprio *Tra le sollecitudini* miraba a la renovación de la vida cristiana por medio de la participación en la liturgia. El análisis de las palabras del Papa no deja lugar a dudas: el *verdadero espíritu cristiano* tiene como *fuerza primera e indispensable* no sólo la liturgia en general, en cuanto portadora de los santos misterios de la salvación y oración oficial de la Iglesia, sino de manera específica la *participación activa* en estos mismos misterios y en la oración de la Iglesia.

Los adjetivos empleados son reveladores de la importancia que el Papa daba a la liturgia. En efecto, a la liturgia le corresponde el ser *fuerza primera*. Pero también *fuerza indispensable* y del todo necesaria para la vida cristiana. De ahí la urgencia de pensar en la santidad y dignidad del lugar de la celebración y, en el caso concreto de la música, en la santidad y dignidad del canto destinado a ella.

No debe sorprender esta actitud del Papa. El afirmaba claramente que la música forma parte integrante de la liturgia solemne y participa de la finalidad general de ésta, que es la glorificación de Dios y la santificación de los fieles, dado que existen frutos de gracia que son propios de la celebración de los santos misterios. Partiendo de este principio explicaba las cualidades que ha de tener la música destinada a la celebración, a saber, la *santidad*, la *bondad en las formas* y la *universalidad*, proponiendo como modelo el canto gregoriano, del cual proclamaba su plena correspondencia con el espíritu de la liturgia⁶. En la intención del Papa existía el propósito de una verdadera reforma y renovación de la liturgia.

Esta sensibilidad le venía al Papa Sarto de su propia experiencia sacerdotal y episcopal, habiendo desempeñado los más diversos car-

5. Cfr. Cuhtbert JOHNSON, *Dom Guéranguer et le renouveau liturgique. Une introduction à son oeuvre liturgique*, Téqui, Paris 1988, pp. 320-323.

6. Las cualidades de la música sagrada según San Pío X fueron después asumidas por la Instrucción de la Congregación de Ritos, *Musicam Sacram*, de 5-III-1967: AAS 59 (1967) 300-320; y en Reiner KACZYNSKI, *Enchiridion documentorum instaurationis liturgicae*, 1. (1963-1973), Casale M. 1976 (= EDIL 1 y número), pp. 733-291.

gos pastorales, desde vicario parroquial a obispo, pasando por formador del Seminario. En Venecia había escrito ya una carta pastoral a los fieles sobre el papel de la música en la liturgia el 1 de mayo de 1895, verdadero antecedente del Motu proprio *Tra le sollecitudini*⁷.

San Pío X había defendido siempre aquellos principios en sus sermones y escritos, llevándolos también a la práctica. Él buscaba fortalecer la comunidad de los fieles en el marco de la vida parroquial, por medio de la asistencia consciente y activa a la Misa del domingo y de la participación frecuente en los sacramentos. Estos eran los ideales que difundía el Movimiento litúrgico.

3. *Las reformas litúrgicas de San Pío X*

Esta preocupación por la renovación de la vida cristiana movió también a San Pío X a proponer medidas concretas y a emprender algunas reformas litúrgicas. En efecto el Motu proprio de 1903 se concretó en disposiciones pontificias y de la S. Congregación de Ritos relativas a la preparación y edición de las melodías gregorianas en los libros litúrgicos, dando ejemplo el propio Santo Padre en su Diócesis de Roma⁸.

Dos años después, el 20-XII-1905, por medio del Decreto *Sacra Tridentina Synodus* de la S. Congregación del Concilio, el Papa recomendaba la comunión frecuente⁹. El 7-XII-1906, por medio de otro Decreto de la misma Congregación, *Post editum*, modificaba la ley del ayuno eucarístico en beneficio de los enfermos¹⁰. Y el 8-VIII-1910, con el Decreto *Quam singulari* de la S. Congregación de Sacramentos, admitía a la Mesa eucarística a los niños llegados al uso de la razón¹¹. Estas tres medidas, oportunamente incorporadas a la legislación canónica en el *Código de Derecho Canónico* de 1917, han tenido una importancia extraordinaria para la vida de la Iglesia, y puede decirse que decisiva también para la santificación de sus miembros en el siglo XX, en cuanto representaron un giro copernicano en la práctica pastoral en relación con la participación sacramental en la Eucaristía¹².

7. Puede verse el texto en DAILS 1-30.

8. Cfr. DAILS 69-78; etc.

9. En AAS 2 (1910) 894-898; DAILS 114-131. Este documento y los siguientes pueden verse en traducción española en «Cuadernos Phase», 112, CPL, Barcelona 2001.

10. En AAS 2 (1910) 898; DAILS 136-137.

11. En AAS 2 (1910) 577-583; DAILS 214-230.

12. Cfr. J.M. DERÉLEY, *Les décrets eucharistiques du bienheureux Pie X*, en «Nouvelle Revue Théologique», 73 (1951) 900-901, 1034-1035; Juan María LECEA YÁBAR, *Pastoral litúrgica en los documentos pontificios de Pío X a Pío XII*, Juan Flors, Barcelona 1959, pp. 167-190; Timoteo URQUIRI, *Legislación eucarística de Pío X*, en «Revista Española de Derecho Canónico», 6 (1951) 945-983.

En efecto, bastaría recordar que en el siglo XIII el Concilio Lateranense IV había tenido que establecer la obligatoriedad de la comunión pascual, consecuencia del abandono de la Mesa del Señor a pesar del auge que tenía entonces el culto eucarístico¹³. Lo mismo hay que decir del interés del Concilio de Trento en estimular la participación de los fieles en los sacramentos¹⁴. Pero el Jansenismo, invocando un respeto absoluto hacia la Eucaristía, había creado un clima de rigorismo extremoso y funesto. El resultado había sido que incluso teólogos de renombre juzgaban que sólo pocas veces y cumplidas muchas condiciones, se podía permitir a los fieles comulgar entre semana¹⁵.

El Decreto de 1905 tenía en cuenta tanto los deseos de Trento como las dificultades que había creado el «veneno jansenista, que había inficionado hasta las almas piadosas so pretexto del honor y veneración debidos a la Eucaristía» (DAILS 121). Las disposiciones prácticas del Decreto dieron por tanto una amplia libertad para la comunión frecuente, e incluso diaria, supuesto el estado de gracia y una recta y piadosa intención. Esta consiste en no hacerlo *por rutina, vanidad o respetos humanos, sino por agrandar a Dios, unirse más y más con Él por el amor y aplicar esta medicina divina a sus debilidades y defectos* (DAILS 124).

En cuanto a la admisión de los niños a la sagrada Comunión, la cuestión venía arrastrándose desde el Concilio Lateranense IV, ya citado, que había señalado la obligación de que «todos los fieles de ambos sexos, llegados a la edad de la discreción, debían confesarse anualmente y comulgar al menos en Pascua», obligación sancionada nuevamente por el Concilio de Trento¹⁶. El problema estaba en determinar qué había de entenderse por *edad de la discreción* y si la obligación afectaba por igual a la confesión que a la comunión en el caso de los niños pequeños. La respuesta no podía ser más clara: «la edad de la discreción, tanto para la confesión como para la sagrada Comunión es aquella en la que el niño empieza a razonar, es decir, alrededor de los siete años, bien sea por encima, bien también por debajo... No es necesario el pleno y perfecto conocimiento de la doctrina cristiana... El co-

13. Celebrado del 11 al 30 de noviembre de 1215. Véase el cap. 21: *De confessione faciendâ et non revelanda a sacerdote, et saltem in Pascha communicando, De praecepto annuae confessionis et communionis paschalis*: DS 812.

14. En la Sesión XIII de 11 de octubre de 1551: *Decretum de SS. Eucharistia*: cfr. DS 1638; 1645-1649 y 1661.

15. Cfr. Juan María LECEA YÁBAR, cit., pp. 169-170; Konrad HECKER, *Jansenismo*, en *Sacramentum Mundi. Enciclopedia teológica*, 4, Herder, Barcelona 1973, 2-7 (Bibl.).

16. DS 1659. Para la historia de la Primera Comunión de los niños véanse: L. ANDRIEUX, *La Première Communion. Histoire et Disciplina. Textes et Documents. Des origines au XX siècle*, Beauchesne, Paris 1911; D.R. HORLETON, *La Communion des tout-petits enfants. Étude du mouvement eucharistique en Bohême vers la fin du Moyen-Âge*, Edizioni Liturgiche, Roma 1989.

nocimiento de la religión que se requiere en el niño... es aquel por el cual capta, según su capacidad, los misterios de la fe, necesarios con necesidad de medio, y distingue entre el pan eucarístico y el pan común y corporal, a fin de que pueda acercarse a la sagrada Eucaristía con aquella devoción que puede tenerse a su edad» (DAILS 223-225).

Los decretos de San Pío X no entraron expresamente en la cuestión de la participación eucarística dentro o fuera de la Misa. La práctica antigua había sido siempre la de dar la comunión a los fieles a continuación de la del sacerdote. Así lo propuso también el Concilio de Trento, manifestando el deseo de que los fieles, con las debidas disposiciones, comulgasen en la Misa no sólo espiritualmente sino también de modo sacramental¹⁷. Sin embargo en el siglo XVII se había introducido la comunión fuera de la Misa como un rito separado de ésta, sin duda motivado en parte por el ayuno eucarístico, pero lo cierto es que con detrimento del sentido litúrgico del sacrificio y del carácter comunitario de la participación eucarística¹⁸.

Estas y otras cuestiones no pasaron desapercibidas a los liturgistas de la época y posteriores, los cuales se preguntaron también si, en la práctica pastoral, no se ponderaba unilateralmente la importancia de la Primera Comunión en detrimento de la participación que deseaba la Iglesia. Pero el problema se planteaba ante todo en el enfoque de la preparación, al contemplar la Primera Comunión como un acto único y extraordinario en la vida, en lugar de verla como una verdadera iniciación en la participación normal. Pero esto ya venía ocurriendo con la denominada *Comunión solemne*, a los catorce años. De hecho, en algunos países, la introducción de la Primera Comunión de los niños no supuso la desaparición de esta modalidad de la Comunión efectuada al comienzo de la adolescencia, coexistiendo ambas.

Estas no fueron las únicas medidas tomadas por San Pío X para revitalizar la vida cristiana mediante la participación en los sacramentos y en la liturgia. Es preciso mencionar una nueva distribución de los salmos en el Oficio Divino, en 1911, y la supresión del traslado al domingo de fiestas menores¹⁹. Eran los primeros pasos de una revi-

17. En la Sesión XXII, de 17-IX-1562, *De SS. Missae Sacrificio*, cap. 6: DS 1747.

18. En el siglo XVIII el Papa Benedicto XIV, a propósito de una controversia originada en Italia con este motivo, manifestó el deseo de que la comunión se diese dentro de la Misa, aunque no lo imponía de modo exclusivo. Pío XII, en la Encíclica *Mediator Dei*, de la que se hablará más adelante, recomendó que se siguiese la norma establecida por la liturgia, aunque reconocía que podían existir excepciones. Sin embargo era casi normal la comunión fuera de la Misa: cfr. Mario RIGHETTI, *Historia de la liturgia*, 2, BAC, Madrid 1955, pp. 514-518; Joseph A. JUNGSMANN, *El sacrificio de la Misa*, BAC, Madrid 1963, 980-981.

19. Mediante la Constitución Apostólica *Divino Afflatu* y su anexo, de 1-XI-1911, en AAS 3 (1911) 633-650; DAILS 285-337.

sión general del *Breviario*, del *Misal Romano* y del *Calendario*. De hecho los fieles empezaron a unirse al clero en la celebración del Oficio Divino, y el *Breviario* empezó a ser traducido también, al menos en parte. Eran las primeras piedras de un edificio cuya reconstrucción iba a durar mucho tiempo²⁰.

4. *Eco suscitado por el Motu proprio de San Pío X*

Los ideales propuestos por el Motu proprio *Tra le sollecitudini* encontraron eco inmediatamente en el Movimiento litúrgico, que vio reforzada su línea pastoral. En efecto, tan sólo seis años después de la publicación del documento, el Congreso Nacional de las Obras Católicas de 1909, en Malinas, asumía aquellos ideales con todo entusiasmo. En este Congreso tuvo un gran protagonismo Dom Lambert Beauduin, monje de Mont-César (Lovaina), que presentó una comunicación recogiendo las ideas básicas de San Pío X y proponiendo una serie de iniciativas para llevarlas a la práctica. Entre ellas la traducción del *Misal Romano* para uso de los fieles como principal libro de devoción, a fin de difundir los textos de las Misas dominicales y de las Vísperas, y el procurar una espiritualidad apoyada ante todo en la plegaria de la Iglesia tal y como ésta es ofrecida en los libros litúrgicos²¹.

El propio Dom Lambert puso inmediatamente manos a la obra, fundando revistas y promoviendo la celebración de semanas litúrgicas para la formación del clero. Pero pronto estalló una fuerte polémica entre los defensores de la línea individualista en la espiritualidad y los que sostenían a toda costa que la liturgia era la piedad de la Iglesia. Los máximos exponentes de este debate fueron Dom M. Festugière, monje de Maredsous (Francia) y el jesuita J. Navatel. La polémica tuvo muchas incidencias, llegándose a temer incluso una intervención de Roma²².

Dom Lambert, que se había mostrado siempre respetuoso con la piedad tradicional, respondió amplia y serenamente al P. Navatel, es-

20. Así lo reconocía el Santo Pontífice en el Motu proprio *Abhinc duos annos*, de 23-X-1913, en AAS 5 (1913) 449-450; DAILS 382.

21. Este Congreso fue tan importante que es considerado como el comienzo del Movimiento litúrgico organizado. Sobre Dom Lambert cfr. Raymond LOONBEEK, Jacques MORTIAU, *Un pionnier Dom Lambert Beauduin (1873-1969). Liturgie et unité des chrétiens*, 1-2, Louvain-la-Neuve 2001.

22. Maurice FESTUGIÈRE, *La liturgie catholique. Essai d'un synthèse, suivi de quelques développements*, Abbaye de Maredsous 1913; Jean Joseph NAVATEL, *L'apostolat liturgique et la piété personnelle*, en «Études», 137 (1913) 449-476. Cfr. Annalisa GIROLOMETTO, *Liturgia e vita spirituale: il dibattito sorto negli anni 1913-1914*, en Franco BROVELLI, *Liturgia: temi e autori. Saggi di studio sul movimento liturgico*, Ed. Liturgiche, Roma 1990, pp. 211-274. Para una información más amplia cfr. Hermann A. SCHMIDT, *Liturgia et perfectio christiana*, en *Introductio in liturgiam occidentalem*, Herder, Roma 1960, pp. 88-130 (Bibl.).

pecialmente en el opúsculo *La pietè de l'Église*²³. Partiendo de la necesidad de secundar la llamada del Papa en 1903 a participar activamente en la liturgia, recuerda que la vida litúrgica es inserción en la vida trinitaria por medio de Jesucristo, único Mediador, que continúa su obra sacerdotal a través del sacerdocio visible o jerárquico. A partir de este principio Dom Lambert desarrollaba la noción de liturgia como *culto de la Iglesia*, al mismo tiempo que subrayaba su carácter de verdadera oración²⁴. Con ánimo conciliador intervino también el Beato Dom Columba Marmión, abad de Maredsous, señalando una coincidencia de fondo en las posturas antagónicas, consistente en la necesidad de la gracia divina para avanzar en la vida espiritual²⁵. El estallido de la primera guerra mundial puso fin a la controversia.

De hecho, terminada la gran guerra, se produjeron acercamientos interesantes tanto desde el campo de la espiritualidad como desde el campo de la liturgia, tendentes a fundamentar teológicamente la doctrina ascética y a enriquecer la espiritualidad litúrgica, respectivamente. Por otra parte, el entusiasmo por el Movimiento litúrgico se desplazó a Centroeuropa. Desde el punto de vista del tema de este trabajo es preciso citar a R. Guardini, el abad I. Herwegen y el Monje O. Casel, de Maria Laach en Alemania, P. Parsch en Austria, el Beato cardenal Schuster en Italia, etc.²⁶.

En España hubo dos importantes centros de irradiación litúrgica: los monasterios de Silos y de Montserrat. En este último tuvo lugar en 1915 el *I Congreso Litúrgico*, que constituyó la más alta respuesta española al Motu propio de San Pío X²⁷. Precisamente para la apertura de aquel Congreso el Papa Benedicto XV, escribía al abad A.M. Marcet, de Montserrat, animando al conocimiento y a la participación de

23. Lambert BEAUDUIN, *La pietè de l'Église. Principes et faits*, Abbaye de Mont César 1914; trad. española en «Cuadernos Phase» 74, Barcelona 1996.

24. «(En la liturgia) todo se lleva a cabo para intensificar su acción sobre nosotros: nosotros sabemos que está repleta de gracia; por otra parte, nuestra oración interior, al exteriorizarse nos sitúa bajo el control de la Santa Iglesia y en contacto con la asamblea de los fieles. Los actos litúrgicos facilitan, a cuantos los llevan a cabo con atención y fervor, un medio excelente para unirse a Dios en la oración»: Lambert BEAUDUIN, trad. cit., p. 58.

25. «Si je suis persuadé que toute ma vie spirituelle c'est Jésus Christ vivant en moi: "Christus mihi vita"... si je suis convaincu que je ne puis rien faire de moi-même qu'il n'y a que le Christ qui puisse m'aider, alors je cherche à puiser cette vie du Christ à l'autel, à la Ste. Messe, dans les sacrements surtout, dans l'oraison, dans la Ste. liturgie qui imprègne mon âme de la grâce et me remplit de la vie du Christ»: carta de Dom Marmion, de 15-IV-1914, citada en Annalisa GIROLIMETTO, cit., p. 269.

26. Nuevamente remito a la bibliografía sobre el Movimiento litúrgico. Para algunos autores véase también Juan Javier FLORES, cit., pp. 71-194.

27. Cfr. José Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Movimiento litúrgico en España*, en Domenico SARTORE, Achille M. TRIACCA, Juan M. CANALS (dir.), *Nuevo Diccionario de Liturgia*, Ed. Paulinas, Madrid 1987, pp. 1383-1388 (Bibl.).

los fieles en la liturgia como medio para nutrir la piedad del pueblo y mejorar la vida cristiana²⁸.

A Benedicto XV le sucedió Pío XI en 1922: De su magisterio sobre la liturgia, es preciso destacar la Constitución Apostólica *Divini Cultus*, con motivo de los 25 años del Motu proprio *Tra le sollecitudini*, haciendo suyo este documento e insistiendo en la necesidad de que los fieles no asistan a la liturgia *como extraños a los mismos o como mudos espectadores, sino que, penetrados por la belleza de las realidades litúrgicas, participen en las ceremonias sagradas... uniendo alternativamente sus voces, según las normas establecidas, a la voz del sacerdote y a la de la «schola», bebiendo de este modo en la fuente de la piedad cristiana*²⁹. Célebre fue también la audiencia concedida en 1935 al abad B. Capelle, de Mont César, en la que el Papa afirmó que la liturgia es el órgano más importante del magisterio de la Iglesia, verdadera *didascalia* de la Iglesia³⁰.

5. La encíclica «*Mediator Dei*» del Papa Pío XII

Pese a estas intervenciones pontificias no habían desaparecido los debates ni las reservas frente al Movimiento litúrgico. Dejando de lado la polémica relativa a la *doctrina sobre el misterio del culto* de Odo Casel porque no toca directamente nuestro tema³¹, en la Europa de los años 40 había surgido una fuerte discusión en torno a lo que se denominaba la *piedad objetiva*, identificada con los actos litúrgicos, sobre todo la Santa Misa y los sacramentos, y la *piedad subjetiva* o piedad personal de los fieles, basada en la meditación y en las devociones. Se planteaba una doble cuestión: por una parte, si los actos litúrgicos precisan de un esfuerzo interno personal; y por otra, si es loa-

28. En DAILS 444.

29. S.S. Pío XI, Constitución Apostólica *Divini cultus*, de 20-XII-1928, en AAS 21 (1929) 33-41, aquí 40 (DAILS 1284). Ver Hermann A. SCHMIDT, cit., 91-92.

30. «(L'Église) accepte des manières de prier qui sont très déficientes et très imparfaites, parce qu'elle a pitié de la faiblesse des pauvres... Mais quand on veut savoir comment elle entend la prière, alors c'est autre chose: c'est dans la liturgie qu'on le trouvera. Il faut imiter le sainte Église, et ne pas prohiber ce qu'elle consent à accepter en matière de prière. Mais il faut chercher à élever peu à peu et à apprendre aux fidèles à prier comme elle. La liturgie est une très grande chose. C'est le plus important organe du magistère ordinaire de l'Église»: Relatio audientiae privatae a Pío XI concessa P. B. Capelle, en DAILS 1432-1433. El Cardenal Pacelli declaró auténtica esta relación, *ibidem*.

31. Una buena síntesis de la polémica con bibliografía puede verse en Theodor FILTHAUT, *Teología de los misterios. Exposición de la controversia*, Bilbao 1963. Sobre Odo Casel la información más completa sigue siendo O.D. SANTANGADA, *Dom Odo Casel. Contributo monografico generale delle sue opere, degli studi sulla sua dottrina e della sua influenza nella teologia contemporanea*, en «Archiv für Liturgiewissenschaft», 10 (1967) 7-77.

ble y acorde con el espíritu de la Iglesia, e incluso si es necesaria, una actividad personal canalizada hacia actos de piedad no litúrgicos. Además, se discutía sobre cuál de estas actividades obtiene un mayor valor, si la oración litúrgica o la privada, así como la mutua relación que debe existir entre ambas expresiones de culto.

Aunque los espíritus más elevados de la época insistían en la necesidad de superar el dualismo y de fomentar la relación viva y fecunda entre una y otra forma de piedad, insistiendo tanto en la educación litúrgica como en la iniciación en la oración personal y en el uso de la Sagrada Escritura, sin olvidar las devociones populares³², el enfrentamiento y las acusaciones mutuas entre los seguidores de una u otra tendencia motivaron la intervención del Papa Pío XII, que había sido elegido en 1939.

En efecto, el Papa intervino para orientar y encauzar las corrientes que batallaban por acaparar la espiritualidad. La primera toma de posición, si bien de manera genérica, fue la encíclica *Mystici Corporis*, de 29-VI-1943, que trata de la misteriosa realidad de nuestra unión con Cristo³³. Finalmente, el 20 de noviembre de 1947, Pío XII publicaba la encíclica *Mediator Dei*, considerada la *carta magna* del Movimiento litúrgico y que, en su momento, causó un fuerte impacto³⁴. Se trataba de un documento esencialmente doctrinal, que subrayaba el carácter transcendente de la liturgia como acción de Cristo Sacerdote a la que asocia a su Esposa la Iglesia. Respecto del tema que nos ocupa, abordaba expresamente dos cuestiones, a saber, el modo de participar los fieles en la Santa Misa y las relaciones entre *piedad objetiva* y *piedad subjetiva*.

La encíclica, que comienza recordando que la liturgia eucarística es centro y fuente de la verdadera piedad cristiana (cfr. MD 8; DAILS 1869), se ocupa de la *participación de los fieles en el sacrificio eucarístico* en la segunda parte, cuando trata de la Eucaristía. Después de recordar la doctrina acerca de la naturaleza de este sacrificio y de su relación con el de la Cruz, señalando también su valor infinito, alude a la necesidad de la *participación actual y personal* de los fieles para poder obtener los frutos de salvación por medio de los sacramentos y de la Eucaristía (cfr. MD 97; DAILS 1938). A continuación, en el capítulo II de esa misma parte, analiza el significado y el alcance de la participación.

32. Véase, por ejemplo, la carta de Romano GUARDINI al Obispo de Maguncia, escrita en 1940, en «Cuadernos Phase» n. 64, CPL, Barcelona 1995, 19-44.

33. AAS 35 (1943) 193-248; DAILS 1723-1731 (textos relativos a los sacramentos).

34. S.S. PÍO XII, Carta Encíclica *Mediator Dei* sobre la Sagrada Liturgia, en AAS 39 (1947) 521-595; DAILS 1865-2068; traducción española con introducción, notas y bibliografía de Julián LÓPEZ MARTÍN, en Fernando GUERRERO, cit., pp. 630-680 (= MD y número).

En efecto, la participación en el sacrificio eucarístico es el primer deber de los fieles, «no con un espíritu pasivo y negligente, discutiendo o divagando por otras cosas, sino de un modo tan intenso y tan activo, que estrechísimamente se unan con el Sumo sacerdote» (MD 99; DAILS 1940). Ahora bien, esta participación ha de ser, ante todo, interna, es decir, «ejercitada con ánimo piadoso y atento, a fin de unirse íntimamente al Sumo Sacerdote... y con él y por él ofrecer el sacrificio» (MD 122; DAILS 1959). Los fieles participan de modo activo en cuanto ofrecen juntamente con el sacerdote que preside y en cuanto se ofrecen ellos mismos como víctimas. La encíclica alaba a quienes «se esfuerzan en poner el *Misal Romano* en las manos de los fieles... y a quienes se afanan porque la liturgia, incluso externamente, sea una acción sagrada en la que tomen realmente parte todos los presentes» (MD 128; DAILS 1965).

La Encíclica alude también a los diversos modos de esta participación: las respuestas al sacerdote, los cantos del Ordinario y de las partes propias de la solemnidad. Reconoce así la importancia de la participación *externa* que, cuando se une a la *interna*, constituye la participación *activa*. Cuando trata de la Comunión, señala también que la participación se hace perfecta cuando se efectúa la participación *sacramental*, que consiste en la recepción de la Eucaristía, por la que los fieles alcanzan más abundantemente el fruto del sacrificio eucarístico (MD 144-147; DAILS 1978-1979). En este punto la encíclica expresa el deseo de que los fieles reciban la Comunión, a poder ser, durante la Misa, alabando también si se hace con el pan consagrado en la misma celebración (cfr. MD 148; DAILS 1980)³⁵.

Respecto de la polémica acerca de la *piedad objetiva y subjetiva* la encíclica se ocupa de estos conceptos en el capítulo II de la primera parte, al tratar de la liturgia como culto interno y externo³⁶. En síntesis viene a decir lo siguiente:

1.º La actividad interior es indispensable también en los actos litúrgicos. En efecto, la Santa Misa y los sacramentos, aunque gozan de una virtud intrínseca, exigen, para tener la debida eficacia, las buenas disposiciones de nuestra alma: «Ha de afirmarse, pues, que la obra de la Redención, independiente por sí misma de nuestra voluntad, requiere el íntimo esfuerzo de nuestra alma para que podamos conseguir la eterna salvación» (MD 44; DAILS 1895).

35. La encíclica ofrece también otras directrices prácticas, como la recomendación de que los fieles aporten el pan y el vino para la Eucaristía, el modo de unirse al sacrificio eucarístico, la comunión durante la Misa, la acción de gracias después de ésta, el desarrollo del culto a la Eucaristía, etc.

36. Para una mayor precisión pueden consultarse: Gabriel M. BRASSO, *Liturgia y espiritualidad*, Abadía de Montserrat 1956, 39-40; Juan María LECEA YÁBAR, cit., pp. 45-57.

2.º Entra también dentro del espíritu de la Iglesia el que la actividad interna de los fieles se dirija así mismo hacia actos no estrictamente litúrgicos. Más aún, estos actos no estrictamente litúrgicos son *no sólo sumamente loables, sino del todo necesarios* (MD 45; DAILS 1896).

3.º Entre todas las formas de piedad, la mayor dignidad corresponde siempre a la oración litúrgica. En efecto, «sin duda alguna, la oración litúrgica, siendo oración pública de la ínclita Esposa de Jesucristo, tiene una dignidad mayor que las oraciones privadas» (MD 52; DAILS 1901).

4.º No puede haber, por tanto, oposición entre piedad subjetiva y objetiva: «Hemos afirmado que no podía haber verdadera oposición entre la Sagrada Liturgia y los demás actos religiosos, si éstos se mantienen dentro del recto orden y tienden al justo fin». Por otra parte toda piedad auténtica debe conducir a la liturgia.

6. *Las reformas litúrgicas del Papa Pío XII*

El Papa Pío XII actuó de manera muy semejante a como lo había hecho San Pío X. Primero puso las bases doctrinales de la renovación litúrgica con las encíclicas *Mystici Corporis* y *Mediator Dei*, a las que siguió la *Musicae Sacrae Disciplina*, de 25-XII-1955, dedicada a la música en la liturgia y en la que expone el ideal de que toda la asamblea cante³⁷. Y después acometió una serie de reformas en la liturgia, de gran importancia para la revitalización de la vida cristiana. No es posible detenerse en ellas, pero constituyen, por otra parte, el precedente inmediato de la reforma general diseñada por el Concilio Vaticano II³⁸. De cara a nuestro tema, sobresalen la restauración de la Vigilia pascual en 1951 y de la Semana Santa en 1955³⁹, la autorización general de las misas vespertinas y la modificación del ayuno eucarístico en 1953⁴⁰ y

37. En AAS 46 (1956) 5-25; DAILS 2933-2974; traducción española, en «Ecclesia» 16/1 (1956) 117-123. Posteriormente a la muerte del Papa Pío XII se publicó una Instrucción por la Congregación de Ritos, *De musica sacra*, en AAS 50 (1958) 630-663; DAILS 3160-3284.

38. Cfr. Annibale BUGNINI, *La reforma litúrgica (1948-1975)*, BAC maior, Madrid 1999; Nicola GIAMPIETRO, *Il Card. Ferdinando Antonelli e gli sviluppi della riforma liturgica dal 1948 al 1970*, Roma 1998.

39. Cfr. S. Congregación de Ritos, Decreto *Dominicae Resurrectionis*, de 9-II-1951, en AAS 43 (1951) 128-137; DAILS 2314-2356; y Decreto *Maximo redemptionis*, de 16-XI-1955: AAS 47 (1955) 838-841; DAILS 2661-2680; cfr. Nicola GIAMPIETRO, cit., pp. 55-101.

40. Mediante la Constitución Apostólica *Christus Dominus*, de 6-I-1953, en AAS 45 (1953) 15-24; DAILS 2469-2497. Seguía una Instrucción de la S. Congregación del Santo Oficio para aplicar la mencionada Constitución, en AAS 45 (1953) 47-51; DAILS 2498-2520.

la autorización de rituales bilingües en la celebración de los sacramentos y varios indultos para usar las lenguas modernas⁴¹.

Especial interés ofrece la iniciativa relativa al ayuno eucarístico. La identificación entre el ayuno natural y el ayuno eucarístico que venía practicándose desde la más remota antigüedad, había obligado a adelantar la celebración eucarística a las primeras horas del día, influyendo también en la difusión de la Comunión fuera de la Misa. El Papa, al revisar esta disciplina, tuvo en cuenta no solamente el acercamiento cada día más frecuente de los fieles a la Eucaristía sino también las dificultades que planteaba la vida moderna, como se reconoció en el Congreso Internacional Litúrgico de Asís el año 1956⁴². Al clausurarlo, el Papa recordó expresamente «el valor inapreciable de la liturgia para la santificación de las almas y, por lo tanto, para la acción pastoral de la Iglesia»⁴³. Tres años después el Beato Papa Juan XXIII anunciaba la convocatoria del Concilio Vaticano II.

Aquel amado Pontífice realizó también algunas modificaciones en los libros litúrgicos, especialmente mediante la publicación de un nuevo *Código de Rúbricas* en 1960, señalando ya la necesidad de que el Concilio propusiera unos principios básicos —*altiora principia*— con vistas a la futura reforma litúrgica⁴⁴.

7. *El Concilio Vaticano II*

Ya desde los primeros trabajos de su preparación el Concilio Vaticano II tuvo una marcada impronta pastoral. El Papa lo había señalado en el discurso a los miembros de las comisiones preparatorias el 14 de noviembre de 1960. Después de evocar la finalidad doctrinal de los concilios ecuménicos anteriores, afirmaba: «Mas en estos tiempos... no se trata ya de indagar y definir este o el otro capítulo de la doctrina o de la disciplina católica... sino que todo el empeño ha de cifrarse en que el pensamiento y vida cristiana de los hombres, que por propio de-

41. Un relación de documentos y bibliografía puede verse en Hermann A. SCHMIDT, cit., 158-163.

42. «Muy pocas intervenciones llevan tan marcado el marchamo de la «inspiración pastoral»; muy pocas han tenido ni tendrán, en el terreno de la pastoral, mayor “resonancia”»: Mons. Gabriel GARRONE, *Alcance pastoral de la Constitución «Christus Dominus»*, en Junta N. de Apostolado Litúrgico, *Pío XII y la liturgia pastoral*, Toledo 1957, p. 201.

43. En AAS 48 (1956) 712; DAILS 2991. Allí decía también Pío XII: *La Iglesia comunica en abundancia por la liturgia los tesoros del «depositum fidei», de la verdad de Cristo. Por la liturgia también se reparten los tesoros del «depositum gratiae», que el Señor transmitió a sus Apóstoles: la gracia santificante, las virtudes, los dones...: AAS cit., 713; DAILS 2994.*

44. En el Motu proprio *Rubricarum instructum*, de 25-VII-1960, de aprobación del nuevo *Código de Rúbricas*: AAS 52 (1960) 594; DAILS 3432.

recho custodia y enseña la Iglesia, cobre nuevo vigor y claridad»⁴⁵. Sin entrar en el problema que ya entonces se planteó acerca del significado de esta orientación⁴⁶, para los fines de nuestro tema es suficiente tener en cuenta que la *pastoralidad* del Concilio Vaticano II significaba ante todo la *solicitud pastoral* de la Iglesia como expresión de la *caridad anhelante* que centra su atención y reclama sus tareas. No existía, por tanto, oposición entre *doctrina* y *pastoral*, entre verdad y misión⁴⁷.

Este planteamiento pastoral venía de hecho a confirmar la línea observada por el Movimiento litúrgico bajo la guía del magisterio pontificio. Por este motivo los trabajos preparatorios del esquema conciliar sobre la sagrada liturgia no tuvieron especial dificultad a la hora de proponer los *altiora principia* de una reforma general de liturgia, como había señalado el Beato Juan XXIII en 1960⁴⁸. Entre estos *altiora principia* se encontraba la *actuosa participatio* de los fieles en la liturgia, el gran medio propuesto por San Pío X y recordado una y otra vez por sus sucesores para revitalizar la vida cristiana en las fuentes de la gracia. En este sentido el primer artículo de la Constitución litúrgica del Vaticano II, es suficientemente expresivo tanto de la finalidad general del Concilio como de la reforma de la liturgia: *Este sacrosanto Concilio se propone acrecentar día en día entre los fieles la vida cristiana...* (SC 1).

Esto significaba poner los medios para que, en palabras del propio documento conciliar, «los fieles se acerquen a la sagrada Liturgia con recta disposición de ánimo, pongan su alma en consonancia con su voz y colaboren con la gracia divina, para no recibirla en vano» (SC 11); «no asistan a este misterio de fe como extraños y mudos espectadores, sino que comprendiéndolo bien a través de los ritos y oraciones, participen consciente, piadosa y activamente en la acción sagrada» (SC 48; etc.). Bajo este aspecto la reforma litúrgica diseñada por el Vaticano II no tenía que hacer frente a graves errores dogmáticos, como le había ocurrido al Concilio de Trento. Bastaría, por tanto, establecer claramente los principios y las pautas a fin de *proveer a la reforma y al fomento de la Liturgia* (SC 1).

45. En José Luis MARTÍN DESCALZO, *El Concilio de Juan y Pablo. Documentos pontificios sobre la preparación, desarrollo e interpretación del Concilio Vaticano II*, Madrid 1967, pp. 322-332, aquí 324. Véase también el discurso de apertura del Concilio, el 11-X-1962: *ib.*, p. 516.

46. Véase José Luis MARTÍN DESCALZO, *cit.*, pp. 59-63, 141-143.

47. El Papa Pablo VI reafirmó esta línea precisando su alcance, tanto en un discurso a los asistentes a una semana de pastoral el 7-IX-1963 (cfr. José Luis MARTÍN DESCALZO, *cit.*, pp. 597-598) como en el discurso de apertura de la segunda sesión conciliar el 1-X-1963 (*ib.*, pp. 609-610).

48. La Constitución se hace eco de este objetivo en SC 1; 3; título del cap. I; 14; p. 21; etc. Sobre los trabajos de la comisión preparatoria véanse Nicola GIAMPIETRO, *cit.*, pp. 103-195.

En efecto, según las enseñanzas conciliares, la liturgia y la vida cristiana están íntimamente asociadas como causa y efecto⁴⁹. La liturgia es presencia y actuación de la obra de la salvación en los hombres (cfr. SC 5-6). La eficacia de la liturgia no depende de éstos sino de la acción sacerdotal de Cristo que se hace presente en aquella de diversos modos y grados, asociando a su Esposa en el culto al Padre y en la santificación de los hombres. La clave de la importancia de la liturgia para la vida cristiana está, por tanto, en la naturaleza de la liturgia como «ejercicio del sacerdocio de Jesucristo, de manera que toda celebración litúrgica, por ser obra de Cristo sacerdote y de su Cuerpo, que es la Iglesia, es acción sagrada por excelencia, cuya eficacia, con el mismo título y en el mismo grado, no la iguala ninguna otra acción de la Iglesia» (SC 7).

A partir de estas afirmaciones el Concilio no solamente justificaba una reforma general de la liturgia al servicio de la misión de la Iglesia (cfr. SC 5), sino que le imprimía el carácter pastoral en rigurosa continuidad con las enseñanzas de los Papas desde San Pío X. Un texto, entre muchos del Vaticano II, lo expresa con toda claridad: «La Iglesia se ve impulsada por el Espíritu Santo a poner todos los medios para que se cumpla efectivamente el plan de Dios, que puso a Cristo como principio de salvación para todo el mundo. Predicando el evangelio, mueve a los oyentes a la fe y a la confesión de la fe, los dispone para el bautismo, los arranca de la servidumbre del error y de la idolatría y los incorpora a Cristo, para que crezcan hasta la plenitud por la caridad hacia él» (LG 17; cfr. SC 6).

Toda la Constitución sobre la sagrada liturgia está impregnada de este profundo sentido de la finalidad de la liturgia en relación con la vida cristiana. En efecto, ésta es mucho más amplia, ya que comprende también los aspectos personales y vivenciales necesarios para la plena fructuosidad de los sacramentos. En este sentido deben entenderse las afirmaciones del Vaticano II relativas a las disposiciones personales para celebrar la liturgia (cfr. SC 11); al hecho de que la liturgia no abarca toda la vida espiritual, como tampoco agota toda la actividad de la Iglesia (cfr. SC 9); a la necesidad de la oración personal, requerida por el Señor a todos los discípulos (cfr. SC 12); y al margen que debe existir para los ejercicios piadosos y otras formas de piedad cristiana (cfr. SC 13). Pero siempre teniendo en cuenta que la liturgia es *culmen y fuente* de toda la vida cristiana (cfr. SC 10; LG 11; PO 5; etc.), y que, por su naturaleza, ocupa un puesto más eminente que todas las demás formas del culto (cfr. SC 13).

49. Cfr. Manuel GARRIDO, *Liturgia y aumento de la vida cristiana*, en Casimiro MORCILLO (dir.), *Comentarios a la Constitución sobre la sagrada liturgia*, BAC, Madrid 1965, pp. 121-134.

Los criterios y las normas que habían de tenerse en cuenta a la hora de realizar la reforma litúrgica obedecen siempre a este propósito: *para que en la sagrada Liturgia el pueblo cristiano obtenga con mayor seguridad gracias abundantes* (SC 21; cfr. 33).

Como síntesis de todo lo que ha sido esta etapa, desde San Pío X hasta el Concilio Vaticano II, deseo citar unas siguientes palabras del Papa Juan Pablo II veinticinco años después de la promulgación de la Constitución sobre la sagrada liturgia. Después de evocar la obra litúrgica de San Pío X y del Papa Pío XII, el Santo Padre afirma: «Esta reforma global de la Liturgia respondía a una esperanza general de la Iglesia. En efecto, el espíritu litúrgico se había difundido cada vez más en casi todos los ambientes, junto con el deseo de una «participación activa en los sagrados misterios y en la oración pública y solemne de la Iglesia» (S. Pío X), y junto con la aspiración, asimismo, de escuchar la Palabra de Dios de modo más completo. La reforma de la Liturgia... debía contribuir a la renovación total de la Iglesia. Esto lo he recordado en la Carta “Dominicae Cenaе”: “Existe, en efecto, un vínculo estrechísimo y orgánico entre la renovación de la liturgia y la renovación de toda la vida de la Iglesia. La Iglesia no sólo actúa, sino que se expresa también en la liturgia y saca de la liturgia las fuerzas para la vida”»⁵⁰.

II. LA ACTUOSA PARTICIPATIO COMO FUENTE DE LA VIDA CRISTIANA

En esta segunda parte, como he señalado al principio, quiero hacer una reflexión sobre el significado de la *participación activa* de los fieles en la liturgia como medio para acrecentar la vida cristiana, a la luz de las enseñanzas y de las medidas pastorales ofrecidas por los Papas hasta el Concilio Vaticano II.

Varias veces se ha indicado ya que la participación litúrgica está al servicio de los fines de la liturgia, orientada por su propia naturaleza a la santificación de los hombres y al culto a Dios (cfr. SC 5-7). Por este motivo la *participación activa* en la liturgia debe ser correctamente entendida⁵¹.

50. S. S. JUAN PABLO II, Carta Apostólica *Vicesimus Quintus Annus*, de 4-XII-1988, n. 4, en AAS 81 (1989) 897-918, aquí pp. 900-901; EDIL-3, 6263-6285, aquí n. 6266.

51. Remito a mi estudio y a la bibliografía citada allí: «*En el Espíritu y la verdad*», 1. «*Introducción teológica a la liturgia*», cit., pp. 238-252 (Bibl.). Por otra parte pueden consultarse también Achille M. TRIACCA, «*Partecipazione*»: *quale aggettivo meglio la qualifica in ambito liturgico?*, en Agostino MONTAN, Manlio SODI, *Actuosa participatio. Conoscere, comprendere e vivere la liturgia. Studi in onore del Prof. Domenico Sartore*, Libreria Ed. Vaticana 2002, pp. 573-584.

1. *Qué debe entenderse por «actuosa participatio»*

El Concilio Vaticano II, para responder a los objetivos señalados por el Papa Juan XIII, recurrió nuevamente a la expresión «actuosa participatio: La santa madre Iglesia desea ardientemente que se lleve a todos los fieles a aquella participación plena, consciente y activa (“plenam illam, consciam atque actuosam participationem”) en las celebraciones litúrgicas que exige la naturaleza de la Liturgia misma y a la cual tiene derecho y obligación, en virtud del bautismo, el pueblo cristiano, “linaje escogido sacerdocio real, nación santa, pueblo adquirido” (1 Pe 2, 9; cfr. 2, 4-5)» (SC 14).

El fundamento de la *participación* de los fieles en la liturgia es su condición de miembros del pueblo sacerdotal (cfr. SC 14; LG 10-11; PO 5), pero el motivo último y razón íntima de ese derecho y obligación es la naturaleza misma de la liturgia en cuanto ésta es *ejercicio del sacerdocio de Jesucristo*, es decir, acción de Cristo y de la Iglesia asociada a Él (cfr. SC 7; 83; etc.). En este sentido la comunidad de los fieles o *asamblea litúrgica* convocada en un determinado lugar (*ekklesia*), es el verdadero sujeto de la participación de los fieles, si bien no en cuanto grupo social, sino en cuanto que los bautizados que la integran son miembros del cuerpo de Cristo y en ellos actúa el Espíritu Santo. Esto hace de la asamblea litúrgica una verdadera manifestación de la Iglesia (cfr. SC 41; LG 26), y que, al celebrar, tome parte ya en la liturgia que se celebra en la ciudad santa de los cielos (cfr. SC 8; LG 49-50).

Desde este planteamiento hondamente teológico y espiritual el Concilio hizo suyos los deseos de San Pío X: «Al reformar y fomentar la sagrada Liturgia hay que tener muy en cuenta esta plena y activa participación (lat. “actuosa participatio”) de todo el pueblo, porque es la fuente primaria y necesaria de donde han de beber los fieles el espíritu verdaderamente cristiano» (SC 14). De este modo la participación de los fieles es uno de los *principios generales que afectan a la reforma y fomento de la sagrada liturgia* (SC cap. 1), verdadero eje de la obra litúrgica del Vaticano II⁵², como ya se ha indicado. Por otra parte la expresión *actuosa participatio* aparece en la Constitución *Sacrosanctum Concilium*, acompañada casi siempre de ese y de otros calificativos como *conscia et plena participatio* (SC 14), *participatio interna et externa* (SC 19), etc.

Por otra parte, de la naturaleza de la liturgia como acción del Cristo total, Cabeza y miembros (cfr. SC 7), se desprende también que las

52. Cfr. Guillermo BARAUNA, *La participación activa, principio inspirador y directivo de la Constitución*, en *La sagrada liturgia renovada por el Concilio*, Madrid 1965, pp. 225-285.

acciones litúrgicas, como afirma el Concilio Vaticano II, pertenecen a todo el cuerpo eclesial y son *celebraciones de la Iglesia*, que es sacramento de unidad (cfr. SC 26; 27; LG 11; etc.). Es toda la asamblea litúrgica, y no sólo los ministros ordenados, quien está implicada en la celebración como sujeto de la misma. Ahora bien, cada uno de los miembros interviene de modo distinto, *según la diversidad de órdenes, funciones y participación actual* (SC 26).

En este aspecto la doctrina conciliar ha supuesto también un notorio avance respecto de las enseñanzas de la encíclica *Mediator Dei*, preocupada ante todo por la asociación de los fieles a la actuación del ministro ordenado⁵³. No obstante, la Constitución no deja de insistir igualmente en que la participación ha de ser diversificada, de manera que *en las celebraciones litúrgicas, cada cual, ministro o simple fiel, al desempeñar su oficio hará todo y sólo aquello que le corresponde por la naturaleza de la acción y las normas litúrgicas* (SC 28; cfr. 29). No cabe, pues, caer en el grave reduccionismo que supondría, con el pretexto de la participación activa de los fieles, el pretender desdibujar o sustituir el papel del ministro ordenado en la celebración litúrgica, el único al que corresponde presidir la comunidad reunida, porque actúa *in persona Christi capitis* (cfr. LG 10; 28; SC 33; PO 2; 6)⁵⁴.

La participación litúrgica con todas las características que la califican según el Concilio Vaticano II, ha de ser una de las principales tareas de los presbíteros, en cuanto *mistagogos* del Pueblo de Dios (cfr. SC 18-19; 48; LG 10; PO 5). No en vano la Constitución litúrgica del Vaticano II ha insistido mucho también tanto en el aspecto de los sacramentos como *sacramentos de la fe* (cfr. SC 59; 60), como en la dimensión significativa y mistagógica de todos los signos litúrgicos, con vistas a una celebración más viva y fructuosa (cfr. SC 9; 24; y sobre todo 33 y 59).

El Concilio era muy consciente de que el principio de la participación activa requería un esfuerzo continuo de formación litúrgica en todos los fieles, y muy especialmente en los pastores (cfr. SC 14-19), de *catequesis mistagógica* (cfr. SC 33; 35, 3), de preparación no sólo de las celebraciones sino también de los mismos celebrantes *para poner el alma en consonancia con la voz* (SC 11), y de fidelidad a las normas que rigen el desarrollo de la acción sagrada (cfr. SC 22). En este

53. Para este aspecto remito a mi obra *En el Espíritu y la verdad*, cit., pp. 231-238 (Bibl.).

54. En los últimos tiempos son numerosos los documentos de la Santa Sede que advierten de este error. Basta citar las palabras del Santo Padre: *Queda a veces oscurecida la necesidad del sacerdocio ministerial, que se funda en la sucesión apostólica*, en la Encíclica *Ecclesia de Eucharistia*, cit., n. 10, en AAS 95 (2003) 439; cfr. nn. 28-29 y 32-33, en AAS 95 (2003) 451-453 y 455-456.

sentido la participación litúrgica es una tarea siempre inacabada y siempre necesitada de atención constante.

Sintetizando todo lo anterior se puede decir que la participación de los fieles consiste, primariamente, en la cooperación de los miembros del pueblo de Dios en la acción misteriosa de Cristo en la celebración litúrgica, según el grado o la condición eclesial de cada uno de los fieles y la naturaleza de la acción (cfr. SC 26-29); y, secundariamente, en las formas concretas de realizar esa participación, por ejemplo, las aclamaciones, los cantos, el silencio, los gestos y movimientos, y los diversos ritos (cfr. SC 30).

2. *Participación activa y dimensión santificadora de la liturgia*

Ahora bien, esta noción de la participación litúrgica es más compleja de lo que parece. Una cosa es clara. La *actuosa participatio* no puede ser reducida tan sólo a la actividad meramente dinámica y externa de las formas de participación. Entenderla así es dejar fuera de la participación los fines de la liturgia, a saber, la santificación de los hombres y el culto a Dios, que en su eficacia intrínseca no dependen de la acción humana sino de la presencia de Cristo, el Sumo Sacerdote y Mediador (cfr. SC 7; 102; 104).

Por este motivo es preciso decir una palabra también sobre el alcance y el significado de la participación de los fieles en relación con la *fructuosidad* de los actos litúrgicos, especialmente cuando se trata de la Eucaristía y de los sacramentos, en torno a los cuales gira toda la vida litúrgica (cfr. SC 6).

El Concilio debió prever ya el riesgo de que la participación *activa* se interpretase únicamente bajo el aspecto exterior o que se redujese tan sólo a la obra del sujeto humano. Como había hecho ya el Papa Pío XII, el Vaticano II deja muy claro que la verdadera participación es esencialmente *interna*, implicando a toda la persona, para que la acción externa corresponda a unas actitudes interiores. Se trata, en definitiva, de poner el alma en consonancia con la voz a fin de no recibir en vano la gracia divina (cfr. SC 11).

El Concilio se hace eco así de la solución apuntada ya por el Beato Dom Columba Marmión, en vísperas de la I guerra mundial, cuando se enfrentaron algunas escuelas de espiritualidad con los seguidores de la liturgia como *piedad de la Iglesia*, al recordar que gracia divina era necesaria también para avanzar en la vida espiritual. Y de la palabra autorizada del Papa Pío XII en la Encíclica *Mediator Dei*, al zanjar la polémica entre *piedad objetiva* y *piedad subjetiva*, reclamando así mismo la actividad interior y las buenas disposiciones del alma en los

actos litúrgicos. Una espléndida síntesis en este sentido la constituye el texto de SC 48, ya citado y que se inspira en unas frases del Papa Pío XI, como se ha dicho en su lugar.

Teniendo en cuenta todas estas realidades la *actuosa participatio* en la liturgia es mucho más que el mero asistir, presenciar e incluso intervenir más o menos directamente en una celebración. De hecho en los documentos litúrgicos se habla, por ejemplo, de grados diversos en la participación en el canto, desde las formas más simples, como aclamaciones y respuestas, a las más complejas, como los cantos del Ordinario o del Propio⁵⁵. Más aún, en el vocabulario cristiano y litúrgico, *participatio* significaba ya el hecho de *tener relación con...*, de *tener en común con*, de *estar en comunión* o en relación, o en comunicación⁵⁶. En este sentido, en un contexto celebrativo y sobre todo eucarístico, participación ha de significar la entrada en comunión con el misterio que se celebra y con sus efectos espirituales. Esto es lo que indican las numerosas oraciones después de la Comunión, cuando hablan de *participatio sacramenti*, *participatio huius sacri tui mysterii*, *participatio caelestis*, etc.

Resumiendo, la participación en la celebración litúrgica comporta un triple aspecto: a) la *acción* de participar; b) *aquello* en lo que se participa; y c) el *sujeto* participante.

a) La *acción de participar* es claramente una acción humana, si bien supeditada a la presencia de Cristo en la liturgia, por parte de unos fieles que actúan como miembros del pueblo de Dios y como ministros. En cuanto acción, la participación implica ciertamente unos *actos externos* —gestos, movimientos, palabras, cantos, etc.—, pero también unas *actitudes internas* —adoración, escucha, plegaria, ofrecimiento, etc.—. En la participación debe intervenir toda la persona, actuando cada uno según su condición eclesial y la naturaleza del acto litúrgico, como se ha señalado antes. Pero cooperando con la gracia divina, mediante la debida preparación espiritual y el desarrollo de la celebración en un clima de oración y de reconocimiento de la acción de Dios, a fin de *entrar en el misterio* que se celebra, y de *comulgar con el misterio* o acontecimiento de salvación⁵⁷. Entonces es cuando se realiza la participación *plena* y, sin duda también, *fructuosa* (cfr. SC 12).

55. Así, por ejemplo, en la Instrucción de la Congregación de Ritos *Musicam sacram*, de 5-III-1967, nn. 27-31, en AAS 59 (1967) 308-309; EDIL-1, 759-763, señala hasta tres grados en la participación en el canto en la Misa.

56. Cfr. Albert BLAISE, Henry CHIRAT, *Dictionnaire latin-français des auteurs chrétiens*, Strasbourg 1954, p. 549.

57. Cfr. Ignacio ONATIBIA, *Participar del misterio salvador*, en «Phase», 144 (1984) 471-486.

b) La participación desde el punto de vista de *aquello* que se celebra, el misterio de Cristo o la obra de la salvación (cfr. SC 2; 6; 16; 102; etc.), significa trascender el ámbito significativo y expresivo de la acción litúrgica para penetrar en el *corazón* de la celebración. Aquí ya no basta la acción meramente humana, ni siquiera el invocar las actitudes internas, procuradas y deseadas, sino la apertura a la acción de Dios y la colaboración con la gracia divina, *para no recibirla en vano* (cfr. SC 11). La participación deja entonces de ser obra humana, para convertirse en presencia y acción del Señor por medio de su Espíritu Santo en los fieles.

c) Respecto del sujeto participante, ya se ha recordado que es toda la asamblea de los fieles, presididos por sus pastores, la que manifiesta y en cierto modo hace presente a la Iglesia, sujeto integral de la acción litúrgica, la esposa de Cristo asociada por Él al ejercicio de su sacerdocio (cfr. SC 2; 7; 26; 41; etc.). Ahora bien, el Concilio Vaticano II tuvo especial interés en destacar también la comunicación que se produce en la liturgia, entre la asamblea terrena y la asamblea celeste (cfr. SC 8; LG 49-50). La participación en la liturgia se convierte, por tanto, en comunión con la Jerusalén del cielo, como ya se ha recordado.

La participación litúrgica no es algo accesorio a extrínseco a la finalidad cultural y santificadora de la liturgia, sino que es un elemento integrante, reclamado por la naturaleza eclesial de ésta. De ahí que, en igualdad de circunstancias, se ha de preferir la celebración comunitaria a la individual y casi privada (cfr. SC 27). Pero esta afirmación no debe llevarse hasta el extremo que se niegue carácter público y social a aquellos actos como, por ejemplo, la Misa con la presencia tan sólo de un fiel que responda o, como se decía antes, sin el pueblo.

Por eso, como señala el Vaticano II, *los pastores de almas deben vigilar para que en la acción litúrgica no sólo se observen las leyes relativas a la celebración válida y lícita, sino también para que los fieles participen en ella consciente, activa y fructuosamente* (SC 11). La participación de los fieles afecta de modo directo a la contribución de éstos al fruto de los sacramentos, como respuesta de fe y acogida libre y gozosa de la intervención de Dios y del don de la gracia que se da a través de éstos. En efecto, la situación personal de los fieles desde el punto de vista de la fe y de las restantes disposiciones que se requieren para recibir los sacramentos, no es indiferente para la Iglesia, que pide también a los pastores que tengan en cuenta, en la pastoral litúrgica, que los sacramentos *son signos de fe porque la suponen, la alimentan, la robustecen y la expresan por medio de palabras y de cosas* (SC 59; cfr. 9; 21; 24; 33; 35; etc.).

En este sentido es indudable que la participación activa contribuye también decisivamente a que la vida de los creyentes se transforme en ofrenda viva y culto espiritual (cfr. SC 12; Rom 12, 1; 11, 16; 1 Pe 2, 5), dando al Padre la adoración en el Espíritu Santo y en la verdad (cfr. Jn 4, 23-24). Cuando sucede esto, especialmente en la celebración de la Eucaristía, se produce un encuentro entre la existencia cristiana concebida y realizada como sacrificio agradable a Dios (cfr. 1 Pe 2, 5) y la celebración como momento ritual, simbólico y eficazmente sacramental de la santificación del hombre y del culto a Dios.